



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0735

SANTIAGO, 2 de junio de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo ; el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 264 de 2016 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribe en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N°264 del 5/02/2016 el Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de Don Nicolás Inostroza Codoceo, RUT: 15.318.071-7, para la realización de los servicios de: a) Implementación de Taller de Memorias e historia social y cultural del Canto a lo Poeta, iniciativa que se enmarca dentro de la línea de acción de la implementación del Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta en la Región del Maule y b) Implementación del Taller portadores de Tradición del Canto a lo Poeta, a desarrollarse en la Región del Maule, iniciativa que se enmarca dentro de la línea de acción de Educación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en las Solicitudes de Compra N°23 de 19 de abril de 2022 y N°29 del 26 de abril de 2022, de Doña América Escobar, Encargada Regional del Maule de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se adjuntan a la presente Resolución, que certifican la participación de Don Nicolás Inostroza Codoceo, RUT: 15.318.071-7, en su calidad cultor de la comunidad asociada a elemento Música Canto a lo Poeta, registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID C13697, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio contratar a Don Nicolás Inostroza Codoceo, RUT: 15.318.071-7, para la realización de los servicios de Implementación del Taller de Memorias e historia social y cultural del Canto a lo Poeta y el Taller portadores de Tradición del Canto a lo Poeta, a desarrollarse en la Región del Maule.



4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores del elemento Canto a lo Poeta reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar los servicios de Implementación del Taller de Memorias e historia social y cultural del Canto a lo Poeta y el Taller portadores de Tradición del Canto a lo Poeta, a desarrollarse en la Región del Maule.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta en la Región del Maule, se estima necesario recurrir al cultor Don Nicolás Inostroza Codoceo, RUT: 15.318.071-7.

6.- Que el Cultor Don Nicolás Inostroza Codoceo, RUT: 15.318.071-7, no está interesado en actualizar su información y vigencia en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$3.423.975.- (tres millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 3 estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirectora Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con el proveedor Don Nicolás Inostroza Codoceo, RUT: 15.318.071-7, para los servicios de Implementación del Taller de Memorias e historia social y cultural y el Taller portadores de Tradición del Canto a lo Poeta Región del Maule por la suma de **\$3.423.975.- (tres millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos.**

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$3.423.975.- (tres millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos**, distribuidos de la siguiente manera: **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 “Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional”** y **\$923.975.- (novecientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos)** con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 “Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial”** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022, según el siguiente detalle:

TIEMPO ENTREGA	DETALLE	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Mes 01	<p>Informe de avances de Implementación Taller de Memorias del Canto a lo Poeta Región del Maule, debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Introducción -Descripción de las tareas realizadas (cronograma, reuniones, convocatorias, implementación, sistematización, etc.) -Descripción del diseño metodológico utilizado (métodos, técnicas, contenidos, plazos, etc.) 	\$1.250.000
Mes 04	<p>Informe final de Implementación Taller de Memorias del Canto a lo Poeta Región del Maule, debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Introducción -Descripción de las tareas realizadas (cronograma, reuniones, convocatorias, implementación, sistematización, etc.) -Descripción del diseño metodológico utilizado (métodos, técnicas, contenidos, plazos, etc.) -Resultados obtenidos y sistematización de la información levantada. -Conclusiones del proceso y recomendaciones. -Listas de asistencia y encuestas de satisfacción. <p>Informe de devolución para cultores Implementación Taller de Memorias del Canto a lo Poeta Región del Maule, debe contener</p> <ul style="list-style-type: none"> -Introducción -Recopilación de los productos construidos por los cultores -Conclusión -Archivos asociados (versos, fotografías, reseñas, apuntes, etc.) 	\$1.250.000
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	\$2.500.000



TIEMPO ENTREGA	DETALLE	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Mes 05	Informe de implementación del taller de Portadores de Tradición de Canto a lo Poeta, debe contener: -Descripción de las tareas realizadas -Medios de verificación asociados (fotografías, listas de asistencia, encuestas, etc.)	\$923.975
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	\$923.975

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


 DMF/JAIL/MRC/YDL/CGG/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Transparencia Serpat.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

